

Mundo Siglo XXI

4º Aniversario

Revista del Centro de Investigaciones Económicas,
Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional

JUSTICIA SOCIAL Y POLÍTICA PÚBLICA

LA BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD

EN DIVERSAS SOCIEDADES

DAVE GORDON

LA ESPECIFICIDAD HISTÓRICA DE

LA CRISIS MUNDIAL CONTEMPORÁNEA

LUIS ARIZMENDI

WALTER BENJAMIN:

EL NAUFRAGIO INELUCTABLE

JOSE MARIA PEREZ GAY

LA CRISIS DE LAS UTOPIAS

VICTOR FLORES OLEA

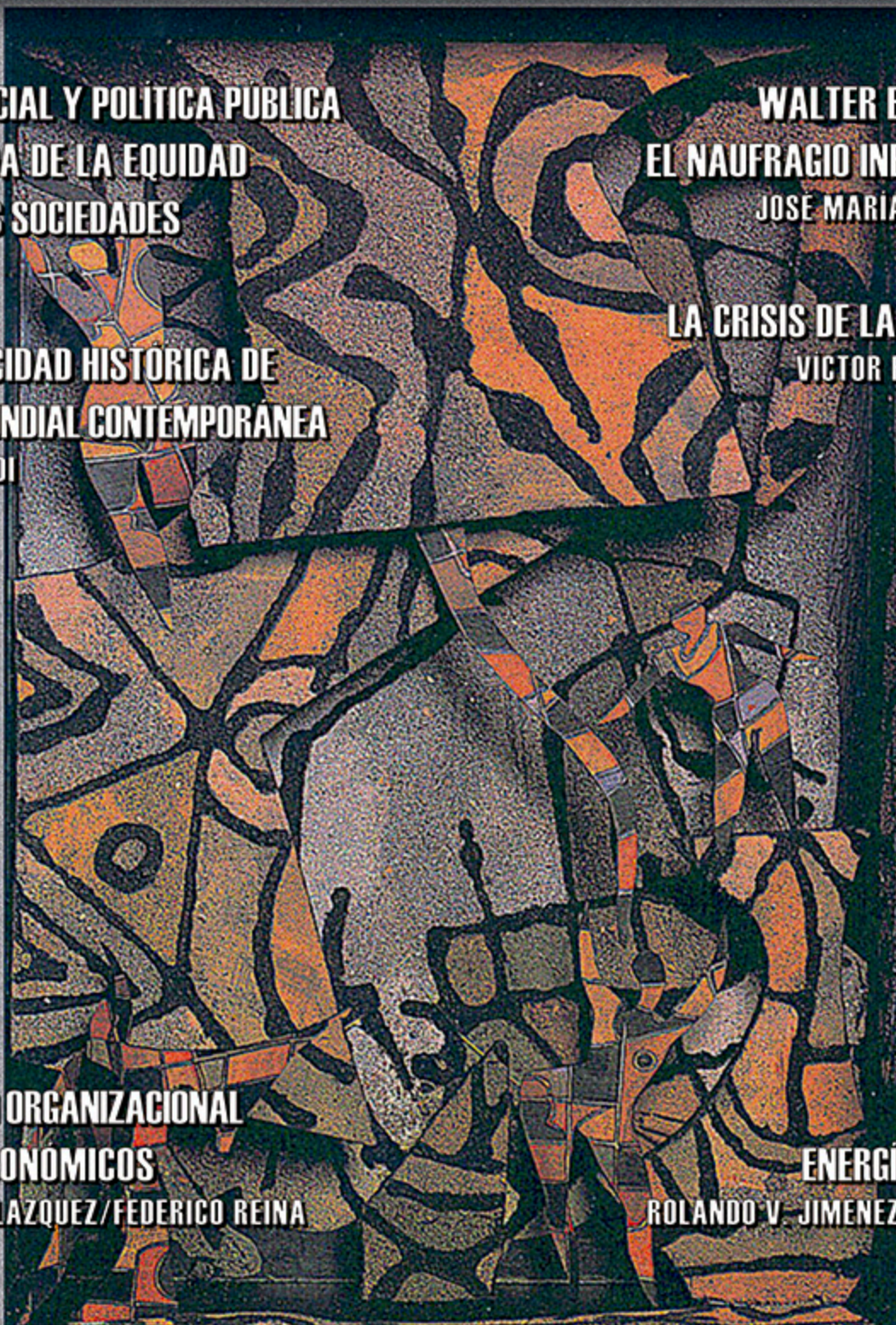
DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

Y CICLOS ECONÓMICOS

GUILLERMO VELAZQUEZ/FEDERICO REINA

ENERGÍA Y PODER

ROLANDO V. JIMENEZ DOMÍNGUEZ



ISSN 1870-2872

www.ipn.mx



No. 17, Verano 2009

"La Técnica al Servicio de la Patria"





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DIRECTORIO

José Enrique Villa Rivera
Director General

Efrén Parada Arias
Secretario General

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaria Académica

Luis Humberto Fabila Castillo
Secretario de Investigación y Posgrado

José Madrid Flores
Secretario de Extensión e Integración Social

Héctor Martínez Castuera
Secretario de Servicios Educativos

Luis Antonio Ríos Cárdenas
Secretario Técnico

Mario Alberto Rodríguez Casas
Secretario de Administración

Luis Eduardo Zedillo Ponce de León
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Jesús Ortiz Gutiérrez
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Luis Alberto Cortés Ortiz
Abogado General

José Leonardo Ramírez Pomar
Coordinador de Comunicación Social

Arturo Salcido Beltrán
Director de Publicaciones

Mario Sánchez Silva
Director del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA




Índice

Editorial 1

Fundamentos y Debate

 **José María Pérez Gay**
Walter Benjamin: el naufragio ineluctable 5

 **Dave Gordon**
Justicia social y política pública. La búsqueda de la equidad en diversas sociedades 15

 **Luis Arizmendi**
La especificidad histórica de la crisis mundial contemporánea 29

 **Víctor Flores Oléa**
La crisis de las utopías 45

Mundo Siglo XXI es una publicación del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional. Año 2009, número 17, revista trimestral, junio 2009. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título Número 04-2005-062012204200-102, Certificado de Licitud de Título Número 13222, Certificado de Licitud de Contenido Número 10795, ISSN 1870 - 2872. *Impresión:* Estampa artes gráficas, privada de Dr. Márquez No. 53. Tiraje: 2,000 ejemplares. *Establecimiento de la publicación, suscripción y distribución:* Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, IPN, Lauro Aguirre No. 120, Col. Agricultura, C.P. 11360, México D.F., Tel: 5729-60-00 Ext. 63117; Fax: 5396-95-07. e-mail. ciecas@ipn.mx. Precio del ejemplar en la República mexicana: \$40.00. Las ideas expresadas en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. Se autoriza la reproducción total o parcial de los materiales, siempre y cuando se mencione la fuente. No se responde por textos no solicitados.

Mundo Siglo XXI



Mundo Siglo XXI

Luis Arizmendi
Director

CONSEJO EDITORIAL

Jaime Aboites, Víctor Antonio Acevedo, Carlos Aguirre, Francisco Almagro (Cuba), Guillermo Almeyra (Argentina), Elmar Altvater (Alemania), Jesús Arroyo, Julio Boltvinik, Joel Bonales, Atilio Borón (Argentina), Roberto Castañeda, Erika Celestino, Michel Chossudovsky (Canadá), Axel Didriksson, Bolívar Echeverría (Ecuador), Carlos Fazio, Víctor Flores Oléa, Magdalena Galindo, Alejandro Gálvez, Juan González García, Jorge Gasca, Diódoro Guerra, Héctor Guillén (Francia), Michel Husson (Francia), Ramón Jiménez, Argelia Juárez, María del Pilar Longar, Luis Lozano, Irma Manrique, Ramón Martínez, Francis Mestries, Humberto Monteón, Alberto Montoya, David Moreno, Alejandro Mungaray, Javier Muñoz, Lucio Oliver, Humberto Ponce, Enrique Rajchenberg, Federico Reina, Gabriela Riquelme, Luis Arturo Rivas, Blanca Rubio, José Augusto Sánchez, John Saxe-Fernández (Costa Rica), Enrique Semo, Abelino Torres Montes de Oca, Carlos Valdés, Guillermo Velazquez, Kostas Vergopoulos (Francia), Carlos Walter Porto (Brasil).

INDIZACIÓN




Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal)

Clase (Base de datos bibliográfica de revistas de Ciencias Sociales y Humanidades)

EQUIPO EDITORIAL

Diseño Gráfico: **David Márquez**, Corrección de Estilo y Formación: **Xóchitl Morales**, Corrección de Estilo: **Octavio Aguilar**, Relaciones Públicas y Comercialización: **Nallely Garcés**, Secretaria: **Raquel Barrón**

Artículos y Miscelánea

-  **Rolando V. Jiménez Domínguez**
Energía y Poder 61
-  **Guillermo Velazquez Valadez y Federico Reina Sosa**
El diagnóstico organizacional y los ciclos económicos como fuente de información para la toma de decisiones 73
-  **Jorge Ramón Silva García**
La inversión colectiva, un instrumento de cambio para el sistema financiero mexicano 85

Mundo Siglo XXI agradece ampliamente al reconocido pintor colombiano Santiago Rebolledo por facilitarnos el acceso a su pintura *El laberinto de los ilusos* para ilustrar nuestra portada.

Justicia social y política pública

La búsqueda de la equidad en diversas sociedades^a

DAVE GORDON *

RESUMEN: Cuestionando la perspectiva del Nuevo Laborismo, este ensayo demuestra de modo doloroso que tanto la teoría económica como también la filosofía política acerca de la justicia social para los niños es absolutamente escasa y deficiente. Dave Gordon analiza el pensamiento de la Grecia antigua que, además de insistir en que las mujeres y los niños debían ser gobernados por los hombres, permitía el asesinato de los recién nacidos. Critica la teoría neoclásica porque concibe la infancia únicamente como inversión en capital humano y, desde ahí, concibe a los niños como propiedad de sus familias. Asimismo, polemiza con la visión feminista, con Rawls, Nozick y Amartya Sen demostrando el gran hiato que existe en el pensamiento contemporáneo por no asumir a los niños como agentes con demandas independientes con derechos de igualdad ante los adultos. Concluye que la edificación de una sociedad justa indiscutiblemente necesita satisfacer esta enorme carencia.

PALABRAS CLAVE: justicia social, política pública, justicia distributiva, derechos de los niños.

ABSTRACT: Challenging the New Labour's perspective, this paper demonstrates in a decisive manner that the economic theory as well as political philosophy about social justice for children are limited and wholly inadequate. Dave Gordon examines the thought of ancient Greece, which also emphasize that women and children should be governed by men, and allowed the murder of newborns. Criticise the neoclassical theory because conceived the child only as investment in human capital and, from there, sees children as the property of their families. Also, debate with the feminist vision, with Rawls, Nozick and Amartya Sen, showing the hiatus that exists in contemporary thought by not to assume to children as agents with demands independent with equal rights to adults. Concludes that building a just society undoubtedly needs to satisfy this enormous lack.

KEYWORDS: social justice, public policy, distributive justice, child rights.

Niños, política y justicia social

Las necesidades y los servicios relacionados con los niños constituyen una de las principales prioridades políticas contemporáneas del gobierno británico. En 1999, Tony Blair estableció el compromiso de poner fin en una generación a la pobreza infantil. Este fue, posiblemente, el compromiso político más radical y de mayor alcance hecho por los gobiernos del Nuevo Laborismo. Recientemente, los Defensores de los Menores han sido designados en cada región del Reino Unido. La estructura de 2004 Children Act y Every Child Matters (www.everychildmatters.gov.uk) está diseñada para coordinar los servicios para los niños en todos los

^a Traducción realizada por Jacqueline Díaz y Luis Arizmendi.

* Director del Townsend Centre for International Poverty Research. Profesor de Justicia Social en la Universidad de Bristol, Gran Bretaña. Entre sus obras más recientes se encuentran: "Ascertaining the prevalence of childhood disability" escrito con T. Hutchison para *Child: Care, Health and Development* (2004); *Child Poverty in the Developing World*, (2003) preparado con varios autores; o *World Poverty: New Policies to Defeat an Old Enemy* (2002) elaborado junto con Peter Townsend.

niveles de gobierno. El anuncio del Plan para la Infancia por el nuevo Secretario de Educación a finales de 2007 asume aún más este compromiso.

Internacionalmente, los derechos de los menores han recibido un amplio apoyo político de todos los estados que son miembros de las Naciones Unidas (ONU) (193 países), con la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en la Asamblea General de la ONU. En cambio, tanto la literatura de justicia social como la literatura económica de justicia distributiva de hecho ignoran a los menores –relegándolos a menudo a una simple propiedad de su hogar o su familia, lo que lleva a considerar sus necesidades como si fueran idénticas a las de su familia (así sucede, por ejemplo, en las estrategias contra la pobreza)–. Las organizaciones para los menores están por lo general ausentes (véase Craig, 2002) y, cuando se comprometen con ellos, sólo es como trabajadores o ciudadanos futuros, no como actores con justas demandas por propio derecho.

Este ensayo se refiere principalmente a la política y la filosofía de la justicia distributiva en relación con los niños en el Reino Unido. En primer lugar, se examina la filosofía actual en las políticas gubernamentales para los menores, especialmente en los campos de lucha contra la pobreza, e igualdad. Se examina la muy limitada literatura de filosofía económica y política sobre justicia distributiva para los niños antes de intentar llegar a una conclusión. El objetivo de este artículo está centrado en los menores, examinando la justicia en las relaciones entre niños y adultos, y entre los niños mismos.

El término “justicia distributiva” se entenderá como justicia en el proceso y los resultados de la distribución de bienes económicos y sociales (por ejemplo, en lo que concierne al dinero, la riqueza, los servicios educativos, los servicios de salud y la vivienda). No incluye la justicia en la distribución de muchas otras condiciones que son muy importantes para los niños (por ejemplo, el amor, la felicidad y la amistad) y que son mucho menos sensibles a las intervenciones políticas.

Nuevo Laborismo y política para la infancia en el Reino Unido

Desde 1997, los gobiernos sucesivos del Nuevo Laborismo han otorgado a las políticas para los niños mayor prominencia que cualquier otro gobierno en los últimos cien años. Exigiría un ensayo completo sólo enlistar y describir brevemente todas las políticas destinadas a los niños que se han llevado a cabo durante la última década. Los gobiernos del Nuevo Laborismo, al menos retóricamente, han colocado a la mejora y el bien-estar (*well-being*) de la

vida de niños en el centro de su agenda política de justicia social. Existen, por supuesto, muchas razones para este énfasis en la política sobre la infancia. Como quiera, es un resultado lógico del cambio en las principales creencias del Partido Laborista –a un partido socialista principalmente concentrado en la “igualdad de oportunidades”–.

En la Conferencia de Beveridge en marzo de 1999, Tony Blair, Primer Ministro del Reino Unido de 1997 a 2007, explicó su concepto de justicia social en términos de las condiciones necesarias para la gente (pero principalmente para los niños) para tener oportunidades de éxito sobre la base de sus méritos individuales, es decir, sobre sus talentos y esfuerzos:

La justicia social es tan relevante hoy como lo fue para Beveridge. Es nuestro objetivo. Nuestra creencia central es que la base para una comunidad consiste en que todo el mundo tenga oportunidad de tener éxito. La justicia social se refiere a la decencia. Se requiere que todo ciudadano de nuestra sociedad sea capaz de satisfacer sus necesidades de ingreso, vivienda, salud y educación. La justicia social se refiere a méritos. Exige que las oportunidades de vida dependan del talento y que el esfuerzo sea atractivamente recompensado. Que el niño nacido en una vivienda pobre tenga la misma oportunidad de ser saludable y bien educado como el niño nacido en zonas residenciales. Es sólo cuando se coloca en estos términos que se puede ver la distancia que tenemos que recorrer. La justicia social es acerca de mutua responsabilidad. Insiste en que todos aceptemos deberes así como derechos tanto para cada uno de nosotros como para la sociedad. La justicia social es acerca de equidad. En una comunidad fundada en la justicia social, el poder, la riqueza y la oportunidad estarán en manos de muchos, no de pocos. Estas palabras vienen de la nueva Cláusula 4a de la constitución del Partido Laborista y expresan lo que es el Nuevo Laborismo (Blair, 1999).

En este importante discurso, Blair contrastó la concepción del Nuevo Laborismo en torno a cómo alcanzar la justicia social con la posición engañosa que atribuye a la vieja izquierda, a la que considera hostil tanto a los cambios políticos como a la creación de riqueza:

La justicia social, en la izquierda, quedó identificada con prescripciones de una política rígida, buena en los años cuarenta, pero cada vez más desfasada en los años setenta. Mientras la vieja izquierda considera sin cambios la aplicación de la justicia social, la derecha la considera irrelevante. Ellos creían que no importaba y que no tenía ninguna relación con el rendimiento económico. De hecho,

lo curioso de la alianza de la derecha y la vieja izquierda, de la que he sido testigo y contra la que luchado toda mi vida política, es el divorcio del rendimiento económico y la justicia social. Ambas ven la creación de riqueza como un añadido a la justicia social (Blair, 1999).

Blair concluyó su discurso con un compromiso histórico para erradicar la pobreza infantil para siempre en un tiempo delimitado, es decir, en una generación (hacia 2020).

Tenemos que romper el ciclo de la desventaja para que los niños nacidos en la pobreza no estén condenados a la exclusión social y la privación. Por eso es tan importante que invirtamos en nuestros niños. Nuestras reformas ayudarán a una mayor cantidad de entre los niños más pobres. Todos los padres necesitan ayuda. Todos los niños necesitan apoyo... Nuestros planes se iniciarán logrando la superación de la pobreza para 700,000 niños hacia el cierre de este periodo del Parlamento. La pobreza no debe ser un patrimonio de nacimiento. Ser pobre no debe ser una sentencia de vida. Tenemos que sembrar la semilla de la ambición en los jóvenes. Nuestro objetivo histórico será para nosotros ser la primera generación en poner fin a la pobreza infantil. Se trata de una misión de 20 años, pero creo que se puede hacer (Blair, 1999; y Walter, 1999, para una discusión detallada de este discurso).

Un gran número de iniciativas de la política infantil introducidas desde 1999 han sido diseñadas para ayudar a cumplir este programa de justicia social, por ejemplo: aumentos en prestaciones para los niños y la maternidad; grandes aumentos en el financiamiento inicialmente para la atención y la educación primaria y, después, para la educación secundaria; el Crédito Fiscal para Familias Trabajadoras; programas de intervenciones como Sure Start, y Child Trust Funds. La actual estrategia política del gobierno sobre pobreza infantil tiene cuatro ejes principales, que fueron establecidos en el *Estudio de la pobreza infantil 2004* del HM Treasury:

- trabajo para aquellos que pueden, ayudando a los padres a participar en el mercado laboral;
- apoyo financiero para las familias, con más apoyo para quienes más lo necesitan, cuando más lo necesitan;
- cumplir con excelentes servicios públicos que mejoren la vida de los niños pobres y ayuden a romper los ciclos de privación, y
- apoyo a los padres en su papel de educadores para que puedan guiar con seguridad a sus hijos a través transiciones clave de la vida.

Este paquete de políticas está diseñado principalmente para alcanzar la justicia distributiva para los niños a través de un trabajo remunerado para los padres y cierta redistribución vía beneficios en efectivo y servicios mejorados. El principal objetivo de esta redistribución parece ser la ampliación de la igualdad de oportunidades de vida posible para los niños en lugar de una redistribución que aumente la igualdad de resultados de la distribución de los bienes económicos derivados de un sistema económico y social injusto. Para entender el pensamiento político detrás de este paquete de políticas de justicia distributiva para los niños, es necesario examinar brevemente la historia del pensamiento político sobre justicia distributiva del Partido Laborista.

El Partido Laborista y la justicia distributiva

La justicia social siempre ha sido una aspiración clave del movimiento laborista del Reino Unido —aunque el significado de la expresión “justicia social” ha cambiado significativamente—. En 1883, la Federación Social Demócrata (FSD) se convirtió en la primera organización en Gran Bretaña en adoptar una ideología socialista-marxista y comenzar a publicar la revista *Justicia*. Al final la historia “oficial” del Partido Laborista registra que:

Hyndman, que usaba un sombrero de seda y un abrigo cruzado, no desdeñó vender *Justicia* cada semana en la costa, ni William Morris consideró por debajo de su dignidad vender en la calle la revista y folletos socialistas como propaganda en las asambleas (Tracey, 1948, p. 43).

Esta influyente revista sobre los inicios del pensamiento político del Partido Laborista tenía muchos articulistas, incluido George Bernard Shaw. Sus ideas sobre cómo alcanzar la “justicia” incluyen el mejoramiento de las condiciones de vivienda de las clases trabajadoras, la educación obligatoria y gratuita para todos, comidas gratuitas en las escuelas, una jornada laboral de ocho horas, la nacionalización de las tierras, los bancos y los ferrocarriles, la abolición de la deuda nacional y la organización de los trabajadores agrícolas e industriales acordada con el estado sobre la base de principios cooperativos.

El Partido Laborista, fundado en una conferencia celebrada en 1900, fue seguido por un Comité de Representación Laborista, que incluía dos miembros de FSD, dos miembros del Partido Laborista Independiente, un miembro de la Sociedad Fabiana y siete sindicalistas. El nuevo partido no tenía una ideología particular o guía para sus acciones, aparte de las palabras de la propuesta de Keir Hardie para “acordar que nuestra política debe comprender

la disposición a cooperar con cualquier partido en el momento en que se comprometa a promover una legislación a favor de los intereses directos de la clase trabajadora” (Foote, 1985, p. 41).

Los líderes del Partido Laborista a menudo presentaron discursos con los que aseguraban a su audiencia que el socialismo traería un mundo mejor, especialmente para los niños, pero en ellos siempre fueron vagos sobre cómo se lograría. El mismo discurso de Hardie es un ejemplo típico:

La fealdad y la inmundicia en que se han convertido los que alguna vez fueron de los valles más hermosos del mundo desaparecerían, los ríos correrían puros y claros como lo hicieron antaño... y en el invierno el leño brillaría en el fuego, mientras los jóvenes y las doncellas alegran su corazón con risas y cantos, para hacer que haya belleza y regocijo por todas partes (Johnson, 1922, p 11).

La Primera Guerra Mundial (1914-18) y la Revolución Rusa tuvieron un impacto dramático en el pensamiento político del Partido Laborista. Durante el último año de la guerra, Arthur Henderson se unió con Sidney Webb y Ramsay MacDonald en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Laborista para crear un partido nacional con un programa socialista sobre asuntos nacionales e internacionales. Ellos fueron los principales redactores de la nueva constitución del partido, que fue adoptada en 1918 (Winter, 1972). La Cláusula 4ª de esta Constitución fue posteriormente impresa en el reverso de las credenciales de los miembros:

Asegurar a los trabajadores manuales e intelectuales los frutos justos de su trabajo y la más equitativa distribución que sea posible, sobre la base de la propiedad común de los medios de producción y del mejor sistema disponible de administración popular y control de cada industria o servicio.

Este fue una relativamente clara concepción socialista de la justicia distributiva planteada en términos de distribución equitativa de los “frutos justos” del trabajo. Este objetivo constitucional se mantuvo en vigor hasta 1995,

¹ El término de “meritocracia” fue inventada por Michael Young (quien redactó el Manifiesto Laborista de 1945 *Encaremos el futuro*) en su distópico libro *El ascenso de la meritocracia* (1958). Esta fue una historia satírica de la sociedad británica de 1870 hasta 2033, que se divide sobre la base del coeficiente intelectual con resultados grotescos, desigualdades injustas y elitismo indeseable.

cuando Tony Blair, después de haber sido elegido, convocó a una Conferencia Especial para cambiar la Constitución del Partido Laborista. Blair criticó la antigua cláusula 4a por confundir “finés con medios”. Después de este cambio constitucional, los líderes del Nuevo Laborismo (Blair y Gordon Brown en particular) repetidamente describieron al gobierno de ahora señalando que se encontraba comprometido con la igualdad de oportunidades en lugar de la igualdad de resultados. Por ejemplo, en 2001, Blair invocó “la experiencia de conversión de comunista a conservador de su propio padre para explicar su rechazo tanto al Thatcherismo como al socialismo tradicional, para asumir una visión meritocrática basada en la igualdad de oportunidades para todos” (White, 2001).¹ Del modo similar, Gordon Brown, en su primer discurso ante la Conferencia del Partido Laborista como líder declaró sus creencias:

No a la vieja igualdad de resultados que hace caso omiso del trabajo arduo y el esfuerzo. No a la versión antigua de la igualdad de oportunidades—marcada por el surgimiento de una meritocracia exclusiva en la que sólo algunos pueden tener éxito y otros siempre están condenados al fracaso—. Más bien, una meritocracia genuinamente británica, una Gran Bretaña de todos los talentos. Donde todos son alentados a apuntar alto. Y todos por su propio esfuerzo pueden ascender (Brown, 2007).

Los líderes del Partido del Laborista son perfectamente conscientes de que los niños pobres no tienen las mismas oportunidades que los niños ricos. Hay una gran cantidad de evidencia científica que demuestra que los niños pobres son mucho más propensos a sufrir de mala salud y tener peores resultados educativos que sus compañeros más afortunados económicamente (Bradshaw, 2001). De este modo, con el fin de tratar de alcanzar la igualdad de oportunidades, cuando se están impulsando los mercados de trabajo flexibles, la privatización, menos regulación del mercado y otras prescripciones neoliberales, es lógico intentar erradicar la pobreza infantil y mejorar el bien-estar de los niños. Una amplia pobreza infantil y una verdadera visión meritocrática de la igualdad de oportunidades son claramente incompatibles. En consecuencia, para facilitar una justa distribución de bienes económicos entre los adultos sobre la base del mérito, el Nuevo Laborismo debe intentar distribuir los bienes económicos entre los niños sobre la base de la necesidad de que aquellos que lo ameritan lo merecen.

Titmuss (1974) sostuvo que, si la sociedad quiere avanzar hacia una mayor igualdad, se necesita asumir decisiones sobre cuál de las siguientes cuatro máximas debería determinar la prestación de los servicios sociales:

- a cada uno de acuerdo a su *necesidad* individual
- a cada uno de acuerdo con su *valía* individual
- a cada uno de acuerdo a su *mérito* individual
- a cada uno de acuerdo con su *trabajo* individual

Titmuss también sostuvo que no era posible seguir las cuatro máximas simultáneamente. Los gobiernos laboristas –antes del liderazgo de Tony Blair– principalmente adoptaron los principios de la justicia distributiva de reparto sobre la base del trabajo (“los frutos justos del trabajo”) y la necesidad. En contraste, el Nuevo Laborismo ha priorizado claramente el principio distributivo del mérito (ante todo entre los adultos) y la necesidad (ante todo entre los niños). No obstante, el Nuevo Laborismo no parece creer que la redistribución de los recursos económicos a los niños sobre la base de la necesidad deba ser incondicional. Únicamente los niños que lo ameritan deberían recibir recursos adicionales. Por ejemplo, aunque durante la última década los recursos educativos han aumentado significativamente para todos los niños, la idea de que estos recursos deben ir a los niños que más lo ameritan (en lugar de a quienes más lo necesitan) no ha desaparecido totalmente. En 1995, David Blunkett, como Secretario de Educación, declaró en la Conferencia del Partido Laborista: “Lean mis labios. Ninguna selección, ya sea por examen o entrevista bajo un gobierno laborista”. Más tarde afirmó que esta declaración en su discurso fue una “parodia” y una “broma” (Blunkett, 2000). Y las preparatorias públicas siguen siendo altamente selectivas hasta el día de hoy. No ha habido risas en la mayoría del movimiento laborista respecto de lo que considera la continuación de una injusta selección para ingresar a las preparatorias.

Hendrick (1994, 1997, 2003) ha afirmado que uno de los persistentes principios de la política social del Reino Unido para los niños en el siglo XX fue la percepción doble y paradójica de los niños a la vez como víctimas y una amenaza para la sociedad.² El Nuevo Laborismo ha seguido esta tendencia en el siglo XXI. Su agenda de justicia distributiva basada en las “necesidades” de los niños va de la mano con un aumento significativo en la legislación de justicia penal diseñada para reducir la “amenaza” presentada por los niños (como las Órdenes de Comportamiento Antisocial, las Órdenes de Dispersión y los Toques de Queda para Menores). Las políticas de justicia distributiva del Nuevo Laborismo para redistribuir recursos económicos a los niños pobres van acompañadas de un programa policial que criminaliza cada vez más a los niños pobres cuyo comportamiento no se ajusta a los requerimientos del gobierno (Goldson, 2002).

Derechos del niño, política y justicia

Otra fuerza impulsora de las políticas de justicia social para los niños en el Reino Unido ha sido la CDN de la ONU. Los principios básicos de los Derechos del Niño son los siguientes:

- derecho a la vida, la subsistencia y el desarrollo
- no discriminación
- fidelidad a los mejores intereses del niño
- respeto por las opiniones del niño, y
- derecho a un nivel de vida adecuado y seguridad social

El Reino Unido firmó la Convención en 1990, lo ratificó en 1991 y entró en vigor en el Reino Unido en 1992, aunque el gobierno británico optó por no participar en las condiciones que se aplican a la detención de niños en cárceles con adultos (Artículo 37) y los niños que buscan asilo (Artículo 22). Sin embargo, durante la última década, la política de cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño planteados por la ONU se ha acelerado y el gobierno afirma que su “compromiso con la aplicación de la Convención sigue siendo inquebrantable” (HM Government, 2007). A pesar de todo, aún se requieren profundos cambios ideológicos para que el gobierno implemente plenamente la Convención. Por ejemplo, los niños constituyen el único sector de la población del Reino Unido que de modo legal todavía puede ser golpeado físicamente, y los oficiales de las prisiones y los profesores son los únicos grupos de profesionales que tienen permitido gritarles.

La CDN ha recibido un consenso casi unánime sobre sus objetivos y valores, todos los países del mundo (193 Estados miembros de la ONU) han firmado la Convención, con sólo dos países que han dejado de ratificarla hasta el momento –Somalia y la EU–.³ En el Reino Unido, las

² La idea de que incluso los niños más pequeños son inocentes que necesitan protección y a la par una amenaza para la sociedad tiene una larga historia en el pensamiento cristiano europeo. Cunningham (2005, p. 49) cita de un sermón alemán de 1520: “Así como un gato ansía ratones, un zorro pollos y un lobo cachorro ovejas, los niños están inclinados en sus corazones al adulterio, la fornicación, los deseos impuros, la lascivia, la adoración de ídolos, las creencias en la magia, la hostilidad, la pelea, la pasión, la ira, la contienda, el desacuerdo, las intrigas, el rencor, el asesinato, la embriaguez, glotonería y más”.

³ En algunos países, sin embargo, la Convención de los Derechos del Niño es honorada sólo ante sus violaciones, por ejemplo, como en aquellos países que se hacen de la vista gorda frente a la existencia de la esclavitud infantil. La Organización Internacional del Trabajo estima que puede haber cientos de millones de niños en todo el mundo trabajando y viviendo como esclavos (véase el número especial de la revista *Children & Society*; ‘Child Slavery Worldwide’, 2008, vol. 3)

organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil han conducido amplias campañas por su implementación, además han impulsado iniciativas políticas como la designación de los Defensores de los Menores en Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales como respuesta directa a las necesidades de CDN. Los desacuerdos en torno a la Convención de los Derechos del Niño han salido de las partes más “conservadoras” del establishment médico. Por ejemplo, en 2004, una editorial en *The Lancet* sostuvo que la concentración de la UNICEF en los derechos del niño había sido perjudicial para las campañas internacionales por mejorar la supervivencia de los niños (Horton, 2004). En particular, la editorial señalaba que el saliente Director UNICEF de ese momento se había centrado en “la educación de las niñas, el desarrollo de la primera infancia, la inmunización, el sida y la protección para los niños de la violencia, el abuso, la explotación y la discriminación”, y que por hacerlo había “fracasado para atender las necesidades esenciales de salud de los niños” (Horton, 2004, p. 9451).

Aunque la CDN no contiene un derecho específico sobre la erradicación de la pobreza de los niños, no hay duda de que su plena aplicación requiere mayor justicia distributiva de los bienes económicos entre los niños en el Reino Unido. Lenguaje basado en derechos puede ayudar a dirigir la política de justicia social (Falk, 2000). Se desplaza la atención del debate en los fracasos personales de los pobres hacia la falta de estructuras macroeconómicas y políticas aplicadas por los estados-nación para erradicar la pobreza. En este contexto, la pobreza infantil ya no es más descrita como un “problema social”, sino como una “violación de derechos” (Pemberton, *et. al*, 2007).

La teoría económica y los niños

¿Qué ideas se pueden encontrar en las obras de los autores de teoría económica sobre la justicia social y los niños que podrían utilizarse para la política actual del Reino Unido? Desafortunadamente, no se han dado tiempo para examinar las obras filosóficas sobre este tema, que es principalmente visible por su ausencia. Donde el debate académico existe oscila desde ligeramente vergonzoso hasta directamente ridículo.

Los antiguos filósofos griegos (Platón, Aristóteles y así por el estilo) consideraban a la *Justicia* como un atributo personal del sexo masculino –la más alta virtud del hombre–. Las mujeres y los niños necesitan ser gobernados por los hombres debido a su razón “imperfecta”. Platón, en la *República*, sostiene que, para lograr la armonía entre hombres, mujeres y niños, los menores deben ser repartidos y, por tanto, literalmente tomados de sus madres. Aristó-

teles objeta estas ideas sólo por razones de practicidad (Mayhew, 1997). La carencia de cualquier concepto de justicia distributiva o de los derechos de los niños en el mundo de la antigua Grecia siempre ha sido sorprendente para el pensamiento moderno. Por ejemplo, Adam Smith observó con desaprobación en 1790:

El asesinato de niños recién nacidos fue una práctica permitida en casi todos los estados de Grecia, incluso entre los educados y civilizados atenienses; y en cualquier momento que las circunstancias de los padres enfrentaran inconvenientes para la crianza de los niños, abandonarlos al hambre o las bestias salvajes, se consideraba sin culpa o censura... Aristóteles habla de esto como una práctica que el juez debe alentar en un gran número de ocasiones. El humanitario Platón es de la misma opinión, y, con todo lo que el amor a la humanidad que parece animar todos sus escritos, en ninguna parte marca esta práctica con desaprobación.

La teoría económica de la justicia distributiva es además inútil desde la perspectiva de los niños. La teoría económica neoclásica tiene una simple y elegante explicación de la pobreza y la riqueza. La riqueza es el resultado del trabajo, la espera y el rendimiento económico; la pobreza es el resultado de la falta de productividad y de la incapacidad o indisposición para el trabajo y la espera (Clark, 2002). La pobreza infantil (y la riqueza) están totalmente ausentes en esta teoría –los niños no son económicamente productivos, no deben trabajar y no pueden esperar–. Los niños hacen una aparición en la teoría económica neoclásica en los debates del capital humano. La inversión en la salud, la nutrición y la educación de los niños es necesaria para que puedan crecer hasta convertirse en trabajadores productivos adultos en el futuro. Las necesidades actuales, los organismos y los derechos económicos de los niños están siempre totalmente ausentes de tal discusión.

La ausencia de una teoría económica útil de la pobreza infantil no es un resultado de la compleja naturaleza de este tema. De hecho, la economía de la pobreza infantil es muy simple y está totalmente relacionada con la redistribución –donde recursos suficientes son redistribuidos desde los adultos hacia los niños no existe pobreza infantil; donde recursos insuficientes son redistribuidos desde los adultos hacia los niños la pobreza infantil es inevitable–.

Casi toda la literatura económica neoclásica trata a los niños como una propiedad de sus familias u hogares, que tiene una influencia sobre las preferencias de la familia (por ejemplo, Becker, 1991). Existe una muy limitada

literatura de la teoría económica sobre justicia distributiva que se ocupa de los niños como individuos en lugar de simplemente como una influencia sobre las preferencias de consumo de los adultos. Va desde las ofensivas opiniones de Rakowski (1993, p. 153) que mira a los niños como una elección de estilo de vida extravagante, cuando afirma: “Si el cultivo de gustos caros, juegos tontos o cualquier otra acción voluntaria no puede dar lugar a demandas redistributivas, ¿por qué podría la procreación?” Hasta las ligeramente menos ofensivas opiniones de Folbre (1994a) que ve a los niños como un bien público necesario, ya que sus ingresos en el futuro beneficiarán a todos los adultos en su vejez, es decir, su trabajo futuro pagará las pensiones y otros servicios. De este modo, los padres tienen demandas de justicia redistributiva, puesto que “aquellos que se beneficiarán del ingreso futuro de los niños lo harán parcialmente a expensas de los padres de hoy día” (Folbre, 1994b, p. 87).

El misantrópico punto de vista de Rakowski es contrario al de muchos filósofos tanto de “izquierda” como de “derecha” que sostienen que la libertad procreativa constituye un derecho fundamental que es parte integral de cualquier concepto de justicia social (por ejemplo, véase Robertson, 1994; Roberts, 1995). La reproducción es tanto un imperativo biológico como un imperativo social, las sociedades que no tienen suficientes niños se extinguen inevitablemente. Los registros históricos y arqueológicos muestran que la mayoría de las sociedades que eventualmente colapsaron —no existen más aztecas, romanos, sarracenos o vikingos—, llegaron a este punto como resultado directo o indirecto de una insuficiente cría de niños para transformarlos en adultos. De hecho, con la notable excepción de China, India, Corea, los judíos y zoroastros, son pocas las sociedades o los grupos sociales que pueden rastrear su historia en continuidad desde la Edad de Bronce cuando los registros históricos detallados comenzaron.

Lo que está casi por completo ausente en la literatura de la teoría económica es la concepción de los niños como individuos que tienen demandas de justicia distributiva independientes a las de los adultos (Levison, 2000). Ni la literatura económica neoclásica ni, más sorprendentemente, la literatura de la economía feminista se refieren a la concepción política de los niños como sujetos que tienen derecho a recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades, ni menos aún plantean que este es un requisito fundamental para una sociedad justa. La notable excepción es la obra de la economista feminista noruega Hilde Bojer (2000, 2003), que trata de abarcar tanto teoría económica como filosofía política de la justicia social. Su trabajo es el que se discute a continuación.

Filosofía política y niños

Desafortunadamente, la literatura de la filosofía política no pone más atención a la justicia social para los niños que la literatura económica. Los niños son totalmente ignorados en las teorías libertarias de la justicia de Nozick (1974), mientras que Rawls (1997), en su teoría liberal de la justicia, específicamente excluye a los niños de sus ideas de un contrato social, puesto que considera la familia como ubicada fuera de la esfera pública. Para Rawls (1971), el contrato social bosquejado tras el velo de la ignorancia únicamente se refiere a derechos y deberes de ciudadanos adultos (Bojer, 2000). *Una teoría de la justicia* asume que las personas que se reúnen para negociar el contrato social son los jefes de las familias: “No es necesario pensar las partes como jefes de las familias, a pesar de todo por lo general sigo esta interpretación” (Rawls, 1971, p. 128). En su obra posterior, Rawls, en respuesta a la crítica feminista (por ejemplo, Moller Okin, 1989), aborda específicamente los derechos de las mujeres y los niños. El autor sostiene que:

Así como los principios de la justicia exigen que las esposas tengan todos los derechos de los ciudadanos, los principios de la justicia imponen limitaciones sobre la familia en nombre de los niños que tienen derechos básicos en tanto futuros ciudadanos de la sociedad... Los derechos de igualdad de la mujer y los derechos básicos de sus hijos como futuros ciudadanos son inalienables y los protegen dondequiera que se encuentren. Las distinciones de género que limitan esos derechos y libertades están excluidas (Rawls, 1997, pp. 790-1).

Por lo tanto, Rawls no considera a los niños como ciudadanos actuales en su propio derecho con demandas válidas de justicia para la sociedad. Ve a los niños como futuros ciudadanos que están facultados para tener derechos básicos sólo en virtud de su futura ciudadanía.

La teoría libertaria de la justicia de Nozick (1974) es también aplicable sólo a los adultos y, casi indiscutiblemente, sólo a los adultos que nunca habrían sido niños (Bojer, 2000). La teoría libertaria de la justicia considera sacrosanto el derecho de propiedad justamente adquirido y la retención de los frutos del trabajo de los individuos. La tributación de la sociedad es, por consiguiente, considerada como equivalente a robo, con la excepción de la necesidad de la organización policíaca para proteger la vida y los derechos de propiedad —o sea, del “Estado vigilante nocturno”—. Nozick imagina una situación natural formada por un grupo de cazadores solitarios que estaría dispuesto a renunciar a una cantidad mínima de sus libertades por un Estado que podría protegerlos de robo y asesinato. Los

niños (y las mujeres no cazadas) no tendrían derecho a los bienes económicos en esta teoría de la justicia –de hecho, en ella los niños, literalmente, pasan a ser propiedad de sus padres, el “fruto de su trabajo”–. Bojer (2003, p. 60) expresa con desconcierto:

el cazador solitario debe haber olvidado su propia infancia. En caso contrario, seguramente habría optado por organizar la sociedad de una manera que al menos garantizara su sobrevivencia hasta la edad adulta, probablemente además habría buscado que las condiciones durante su infancia hubieran sido tales como para facilitarle convertirse en un cazador apto.

Por supuesto, la teoría de Nozick de la justicia entre “hombres cazadores” es producto de su tiempo. Durante la década de 1970, la idea del “hombre cazador” en un “estado natural de la naturaleza” fue prominente en escritos sociobiológicos (por ejemplo, Wilson, 1975; Ardrey, 1976). Janson-Smith (1980, p. 75) sostiene que los sociobiólogos durante la década de 1970 delineaban:

la quintaesencia de la mujer como una persona especializada para hacer óvulos (mientras que el varón perfecto –humano, dominante– es, según Robin Fox, “controlado, astuto, atractivo para las damas, bueno con los niños, relajado, duro, elocuente, hábil, conocedor y diestro para la autodefensa y la caza”).

Bojer ve pocas esperanzas de adaptación de la teoría libertaria de la justicia para incluir a los niños, aunque es optimista acerca de que la teoría liberal de la justicia de Rawls pueda ser adecuadamente modificada. En particular:

⁴ Bojer se está refiriendo al “principio de diferencia” de Rawls, en el que las desigualdades sociales y económicas son consideradas con tal de que se busque otorgar el máximo beneficio a los menos favorecidos (Bojer, 2000).

⁵ [Como ha planteado Julio Boltvinik en el ensayo “Evaluación crítica del enfoque de *capabilities* de Amartya Sen” (que publicamos en dos partes en *Mundo Siglo XXI* Nos. 12-13, CIECAS, IPN, 2008), este término creado por el Premio Nobel Sen se traduce comúnmente de modo equivocado como capacidades, cuando, más bien, sus significados básicos se refieren a oportunidades económicas abiertas por los recursos que se posee y libertades de elección. En tanto *functionings* no cabe traducirlo como funcionamientos, puesto que alude a los estados del individuo o la persona. Por su imposibilidad para adjudicarles un equivalente preciso en español, por eso, es mejor dejar estos términos sin traducción. Nota de Luis Arizmendi].

Los niños pueden ser bien considerados como el grupo más débil en la sociedad, el grupo que incondicionalmente depende de la buena voluntad de los demás. El grupo de los “niños”, por lo tanto, es un fuerte candidato para el puesto de los menos favorecidos en el principio maxi-min (Bojer, 2000, p. 35).⁴

Sin embargo, Bojer hasta la fecha “sólo ha sido capaz de indicar las líneas generales del contrato social extendible a los niños” (Bojer, 2000, p. 38).

En su más reciente trabajo, Bojer (2003) es más optimista acerca de la ampliación de la teoría de las *capabilities* de Sen y Nussbaum para incluir a los niños:

El *capability approach* [el enfoque de las *capabilities*] parece ser la forma más prometedora de definir el bien de los niños. Las *capabilities* de los niños en tanto niños deben ser concebidas como diferentes en muchas maneras de las *capabilities* en tanto adultos (Bojer, 2003, p. 62).⁵

Capabilities, niños y pobreza

Amartya Sen (1979, 1985a) desarrolló la teoría de las *capabilities*. Sostuvo que el enfoque de Rawls sobre la justicia en la distribución de bienes primarios debe ser sustituida por un enfoque de distribución de capacidades básicas. “El enfoque de las capacidades básicas puede ser visto como una extensión natural de la preocupación de Rawls por los productos básicos, desplazando la atención desde los bienes hacia qué bienes hacen a los seres humanos” (Sen, 1979, pp. 218-19).

La idea de Sen (1993) es que la igualdad en la justicia distributiva debería concernir a las “habilidades reales de las personas para alcanzar diversas *functionings* valiosas como parte del nivel de vida” (p. 30), es decir, la justicia distributiva debería estar principalmente interesada en lo que la gente puede hacer en lugar de qué bienes económicos y sociales se tienen.

Como se ha señalado anteriormente, una de las principales preocupaciones de la agenda de la justicia social del gobierno del Reino Unido ha sido la erradicación de la pobreza infantil. Así que una cuestión clave es: ¿qué tan útil puede ser un *capability approach* para esta tarea? Desafortunadamente, el *capability approach* sobre la pobreza constituye un enfoque de pobreza absoluta que es casi indiscutiblemente no sociológico, sobresimplificado e inadecuado. Un debate detallado sobre la valía del *capability approach* para la concepción de la pobreza ocurrió entre Amartya Sen y Peter Townsend en la década de 1980. Sen (1983, p. 159) sostuvo que: “Existe... un núcleo absoluto irreductible en la idea de pobreza. Si hay

hambre e inanición, no importa que tan relativo parezca, existe claramente pobreza”.

Ejemplos de este núcleo absoluto son la necesidad de “satisfacer los requerimientos nutricionales, de escapar de las enfermedades evitables, de tener albergue, de vestir, de poder viajar, de ser educado... para vivir sin vergüenza” (Sen, 1983, pp. 162-3).

Townsend (1985) ha respondido que este núcleo absoluto es en sí mismo relativo a la sociedad. Los requerimientos nutricionales dependen de las funciones laborales de las personas en diferentes puntos de la historia y en diferentes culturas. Las enfermedades evitables dependen del nivel de la tecnología médica. La idea de la vivienda es relativa no sólo al clima sino también a lo que la sociedad utiliza para la vivienda. La vivienda incluye nociones de intimidad, espacio para cocinar, trabajar y jugar, además de nociones altamente culturales de calor, humedad y separación de determinados miembros de la familia, así como de diferentes funciones que van desde dormir, cocinar, asearse hasta la excreción. Sen (1985b, p. 673) respondió argumentando que:

Los rasgos característicos del núcleo absoluto no son ni la constancia en el tiempo, ni la invariabilidad entre sociedades, ni la atención a la alimentación y la nutrición. Se trata de un enfoque para formarse un juicio sobre la privación de las personas en términos absolutos (en el caso del estudio sobre la pobreza, en términos de determinados niveles mínimos absolutos), en lugar de en términos puramente relativos *vis à vis* frente a los niveles de que gozan otros en la sociedad. Pero en el espacio de las *capabilities* mismas —componente directo del nivel de vida—, escapar de la pobreza tiene un requisito absoluto, esto es, la evasión del tipo de vergüenza que ella produce. Esto no corresponde a tener igual vergüenza que otros, sino justo a no ser avergonzado en absoluto.

Si miramos el problema de la conceptualización de la pobreza desde esta perspectiva, entonces no existe conflicto entre el elemento absoluto irreductible en la noción de la pobreza (relacionado con las *capabilities* y el nivel de vida) y la “relatividad minuciosa” a la que se refiere Peter Townsend, si esta última es aplicada a bienes y recursos.

El argumento semántico de Sen es que la pobreza es absoluta en términos de *capabilities*, pero relativa en términos de bienes, recursos e ingresos. Un problema fundamental con este argumento es que no es sociológico, que asume que las *capabilities* y *functionings* de las personas (es decir, lo que pueden hacer) puede ser determinado e interpretado independientemente de la sociedad en que se vive. Es difícil entender lo que Sen quiere decir cuando afirma

que, para no ser pobres, existe un requisito absoluto que consiste en tener la *capability* de no ser avergonzado, que ser igualmente avergonzado que el resto de la gente en una sociedad sería insuficiente para eludir la pobreza. Townsend ha sostenido consistentemente durante más de 50 años (por ejemplo 1954, 1962, 1970) que todas las definiciones utilizables concebibles de pobreza —incluso aquellas que pretenden ser definiciones absolutas— sólo tienen sentido en relación con la sociedad en la que una persona vive. Si Townsend está en lo correcto, el reclamo de Sen acerca de que la pobreza es absoluta en el “espacio de las *capabilities*” debe comprenderse de la misma forma que la concepción de unicornios, hadas o un amante de Dios. No tiene más significado para el mundo real la afirmación de que la pobreza es absoluta en el espacio de las *capabilities* que la afirmación de que la pobreza es absoluta en el espacio de las hadas.

Es difícil evaluar la validez de la argumentación de Sen, ya que se ha negado regularmente a proponer una lista de *capabilities* y *functionings* que podría utilizarse para evaluar la utilidad de su teoría para fines políticos. Varios autores han planteado preocupaciones acerca de la viabilidad operativa del enfoque de *capabilities* de Sen (Beitz, 1986; Sugden, 1993; Alkire, 2002). Por eso, no sorprende que Streeten —uno de los pioneros en la medición de la pobreza de necesidades básicas— haya propuesto que sería mejor “mirar la pobreza y la privación en términos de realizaciones observables” en vez de con *capabilities* (Streeten, 2000, p. 159).

Nussbaum (1999, 2003) ha propuesto una lista de 10 *capabilities* y *functionings*:

- la vida
- la salud corporal
- la integridad corporal
- los sentidos, la imaginación y el pensamiento
- las emociones
- la razón práctica
- la afiliación
- la relación con otras especies
- el juego, y
- el control sobre el propio ambiente político y material

Nussbaum identifica además tres tipos de *capabilities* y *functionings*: *capabilities* básicas de los sentidos como el oído y la vista; *capabilities* internas que son resultado del desarrollo de *capabilities* básicas, por ejemplo, del habla que requiere insumos externos propicios como la socialización, la educación y así por el estilo; y *capabilities* combinadas, que son *capabilities* internas en combinación con condiciones externas propicias que facilitan *functionings*.

No está claro en qué sentido la pobreza de los niños o los adultos constituye un fenómeno absoluto en términos de la lista de Nussbaum. Clark (2003) trató de evaluar la utilidad del enfoque de *capabilities* para el desarrollo usando una encuesta de 157 opiniones de la población pobre (de 12 años de edad y más) en Sudáfrica. Clark encontró que la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que muchas de las *capabilities* y *functionings* de Sen y Nussbaum son necesarias para una buena vida. Sin embargo:

Los resultados del sondeo confirman también que la lista de Nussbaum y Sen no presta suficiente atención a la importancia del tiempo libre, el sueño y el descanso, la relajación y las oportunidades para la recreación. [Además] pasa por alto muchas de las duras realidades que enfrenta la gente pobre ordinaria. Esto tiende a dirigir la atención lejos de las *capabilities* que más importan. Por ejemplo, sopesar la función de la educación. Si los rubros incluidos en la ética para el desarrollo de Nussbaum y Sen se interpretan literalmente, entonces el único papel evidente de la educación es promover las funciones cognitivas y el poder de la razón práctica. No se hace explícito que son preparadas para adquirir habilidades prácticas, mejorar las perspectivas de empleo o elevar los ingresos, pero, como hemos visto, la consecución de estos objetivos constituye las principales razones para valorar la educación y tienen el potencial de generar una gran diferencia en la calidad de vida (Clark 2003, pp. 189 y 191).

Adicionalmente, Clark (2003, p. 193) afirma que:

Hasta el momento, Sen ha explorado las implicaciones morales y políticas de la conceptualización de la pobreza en términos de *capability* frustrada. Todavía no ha desarrollado una lista completa de *capabilities* básicas en las que basar su concepción de la pobreza.

Dados estos problemas profundos y significativos en el enfoque de *capabilities* para el estudio de la pobreza y la justicia distributiva para los niños, es muy difícil ver cómo esta teoría podría ser utilizada actualmente como base para la asesoría política y la evaluación. No obstante, importantes intentos han sido realizados por varios investigadores para hacer operativo el enfoque de las *capabilities*

de Sen de modo que pueda ser relevante para la política en el Reino Unido (por ejemplo, Seymour, 2000; Burchardt, 2008). Burchardt ha desarrollado una lista operativa de *capabilities* usando un enfoque basado en los derechos,⁶ a partir de reuniones de trabajo y entrevistas exhaustivas con adultos de una amplia gama de grupos sociales. El trabajo de Seymour fue, de modo similar, basado en los resultados de cinco reuniones de trabajo celebradas en diversas partes del Reino Unido.⁷ Burchardt modificó su lista provisional de *capabilities* de los niños (pero no para otros grupos sociodemográficos). Por ejemplo, ha excluido *capabilities* “como participación en las elecciones o libertad en materia de matrimonio y reproducción” (p. 218). La justificación fue que “en la infancia el período de formación de esta *capability*—que incluye *capabilities* de conocimiento y manejo de reflexión crítica— todavía no está concluido” (p. 218).

Los métodos y argumentos de Burchardt con respecto a los niños son altamente problemáticos. Como ella reconoce, no estuvo en condiciones de consultar a los niños o las organizaciones que representan a los niños en la elaboración de su lista provisional de *capabilities* y tampoco pudo incluir análisis de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU. Un principio fundamental de esta Convención es que los niños tienen derechos que son independientes pero deben tener igualdad de condiciones a los de los adultos, por lo tanto, por no tener en cuenta las convenciones de derechos humanos que abordan específicamente las necesidades de los niños, los métodos de Burchardt son inconsistentes con un enfoque de derechos para los niños. Por último, el argumento de que las *capabilities* y los derechos de los niños para su participación política y libertad de matrimonio y reproducción deben cercenarse porque los niños pueden tener limitaciones en sus conocimientos y capacidades de reflexión crítica, no resiste un escrutinio crítico. Los niños no son el único grupo social al que se le adjudican limitaciones en sus conocimientos y capacidades de reflexión crítica. La definición de estos grupos ha cambiado con el tiempo, por ejemplo, como nuestra comprensión de la capacidad de las personas para comunicar el conocimiento. En el siglo XX, algunos gobiernos implementaron políticas de esterilización forzosa (por ejemplo, Alemania, Suecia y EU) para adultos que se consideraba que tenían un bajo IQ. Del mismo modo, los derechos de voto han sido restringidos por algunos gobiernos sobre la base de pruebas de alfabetización o la observación de falta de capacidad de reflexión crítica en las habilidades de las mujeres o de miembros de ciertos grupos étnicos. Estas políticas discriminatorias han sido condenadas por la ONU como violaciones de derechos humanos.

⁶ Específicamente, en los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

⁷ El autor de este ensayo ha presidido algunas de estas reuniones.

Puede haber buenas razones por las que una sociedad justa restringiera ciertos derechos y *capabilities* a los niños, pero tendría que esgrimirse una justificación más fuerte. Este es particularmente el caso de un país como el Reino Unido, que permite legalmente a casarse a niños entre 16 y 18 años, tener hijos y unirse a las fuerzas armadas (como niños soldados). Incluso, es más el caso de países en que los gobiernos toleran trabajo infantil de niños en edades mucho más jóvenes.

Conclusiones

Un extraterrestre que visitara la Tierra y leyera la literatura de la teoría económica y la filosofía política sobre justicia distributiva para los niños no podría ver que los niños son ciudadanos con derechos humanos que son independientes y están a la altura de los derechos de los adultos con quienes viven. El extraterrestre podría también concluir que estos autores académicos nunca han sido niños y es poco probable que tengan niños propios, o por lo menos si tienen hijos son completamente indiferentes respecto a la justicia distributiva de los bienes económicos que sus hijos reciben.

En este ensayo se ha examinado si la limitada literatura de teoría económica y filosofía política sobre justicia distributiva para los niños proporciona una base para evaluar las políticas actuales de justicia social del gobierno en el Reino Unido que afectan el bien-estar de los niños. La respuesta es clara: la literatura académica sobre la justicia social para los niños es absolutamente deficiente.

La lamentable carencia de una literatura de justicia social concerniente a los niños hace eco de una carencia similar de literatura científica y empírica que estudie la pobreza desde el punto de vista del niño. La mayoría de los estudios de la pobreza hacen caso omiso de los niños (véase Craig, *et.al.*, 2000; Gordon, *et. al.*, 2003) y donde la pobreza infantil es calculada, por lo general, lo es indirectamente tratando a los niños como propiedad de sus hogares o sus familias. Prácticamente, no existen estudios con mediciones directas de los bienes económicos que los niños reciben. En una encuesta reciente de la literatura sobre el concepto y la medición de la pobreza infantil, Minujin, *et. al.* (2006, p. 481) encontró que:

existe una falta de consideración de las cuestiones de la infancia en el debate sobre la pobreza. La falta de visibilidad tiene consecuencias negativas para las estrategias contra la pobreza, que rara vez considera que los niños y sus derechos son fundamentales para su diseño y aplicación.

La pobreza infantil es injusta y constituye una violación de los derechos del niño. Esta cuestión es aparentemente de considerable preocupación para los encargados de formular políticas en el Reino Unido. Desafortunadamente, mientras algunos académicos han puesto gran atención a la cuestión de la pobreza infantil y unos pocos se han ocupado de los organismos para los niños, la academia en su conjunto no parece estar tan preocupada por la justicia social para los niños en su propio derecho.

Bibliografía

- ◆ Alkire, S. (2002), *Valuing freedoms: Sen's capability approach and poverty reduction*, Oxford University Press.
- ◆ Ardrey, R. (1976), *The hunting hypothesis*, Collins, London.
- ◆ Becker, G. (1991), *A treatise on the family*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- ◆ Beitz, C. R. (1986), 'Amartya Sen's resources, values and development' *Economics and Philosophy*, vol. 2, no. 2, pp 282-91.
- ◆ Blair, T. (1999), 'Beveridge revisited: a welfare state for the 21st century', Beveridge Lecture, Toynbee Hall, London, 18 March.
- ◆ Blunkett, D. (2000), *Hansard*, 'Selection in education', 15 march, vol. 315, col 302, eLondon, www.parliament.the-stationery-office.co.uk/pa/cm199900/cmhansrd/vo000315/debtext/00315-04.htm
- ◆ Bojer, H. (2000), 'Children and theories of social justice', en *Feminist Economics*, vol. 6, no 2, pp 23-39.
- ◆ Bojer, H. (2003), *Distributional justice: Theory and measurement*, London: Routledge.
- ◆ Bradshaw, J. (ed) (2001), *Poverty: The outcomes for children*, London: Family Policy Studies Centre.
- ◆ Burchardt, T. (2008) 'Monitoring inequality: putting the capability approach to work', in G. Craig, T. Burchardt and D. Gordon (eds) *Social justice and public policy: Seeking fairness in diverse societies*, Bristol: The Policy Press.
- ◆ Brown, G. (2007) Speech the Labour Party annual conference, www.labour.org.uk/conference/brown_speech.
- ◆ Brighouse, H. and Swift, A. (2008) 'Social justice and the family', in G. Craig, T. Burchardt and D. Gordon (eds) *Social justice and public policy: Seeking fairness in diverse societies*, Bristol: The Policy Press.
- ◆ Clark, C. (2002) 'Wealth and poverty: On the social creation of scarcity', *Journal of Economics Issues*, vol 36, no. 2 pp 415-21.
- ◆ Clark, D. A. (2003) 'Concepts and perceptions of human well-being: some evidence from Shout Africa', *Oxford Development Studies*, vol 31, no 2 pp 173-96.

- ◆ Craig, G. (2002) 'Children's participation through community development: assessing the lessons from international experience', in C. Hallet and A. Prout (eds) *Hearing the voices of children*, London: Routledge.
- ◆ Craig, G. Wilkinson, M. and Alcock, P. (2000) *Involving children in anti-poverty work*, London: Children's Society.
- ◆ Cunningham, H. (2005) *Children and childhood in western society since 1500*, Harlow: Pearson Education.
- ◆ Falk, R. (2000) *Human rights horizons: The pursuit of justice in a globalizing world*, New York: Routledge.
- ◆ Folbre, N. (1994a) *Who pays for the kids? Gender and the structures of constraint*, New York: Routledge.
- ◆ Folbre, N. (1994b) 'Children as public goods', *The American Economic Review*, vol 84, no 2, pp 86-90.
- ◆ Foote, G. (1985) *The Labour Party's political thought: A history*, London: Croom Helm.
- ◆ Goldson, B. (2002) 'New Labour, social justice and children: political calculation and the deserving-undeserving schism', *British Journal of Social Work*, vol 32, no 6, p 683-95.
- ◆ Gordon, D., Nandy, S., Pantazis C., Pemberton, S. and Townsend, P. (2003) *Child poverty in the developing world*, Bristol: The Policy Press.
- ◆ Hendrick, H. (1994) *Child welfare: England 1872-1989*. London: Routledge.
- ◆ Hendrick, H. (1997) *Children, childhood and English society, 1880-1990*.
Cambridge: Cambridge University Press.
- ◆ Hendrick, H. (2003) *Child welfare: Historical dimensions, contemporary debate*, Bristol: The Policy Press.
- ◆ HM Government (2007) *The consolidated 3rd and 4th periodic report to the UN Committee on the Rights of the Child*, London: The Stationery Office, www.everychildmatters.gov.uk/_files/09796A545218FB5DB5FEEEE49AC9E858.pdf.
- ◆ HM treasury (2004) *Child poverty review*, London: The Stationery Office.
- ◆ Horton, R. J. (2004) 'UNICEF leadership 2005-2015: a call for strategic change', *The Lancet*, vol 364, p 9451.
- ◆ Janson-Smith, D. (1980) 'Sociobiology: so what?' in Brighton Women and Science Group (eds) *Alice through the microscope: The power of science over women's lives*, London: Virago, pp 62-88.
- ◆ Johnson, F. (1922) *Keir Hardie's socialism*, London: Independent Labour Party.
- ◆ Levison, D. (2000) 'Children as economic agents', *Feminist Economics*, vol 6, no 1, pp 125-34.
- ◆ Mayhew, R. (1997) *Aristotle's criticism of Plato's Republic*, Lanham, MD: Rowman and Littlefield.
- ◆ Minujin, A., Delamonica, E., Davidziuk, A. and Gonzalez, E. d. (2006) 'The definition of child poverty: a discussion of concepts and measurements', *Environment and Urbanization*, vol 18, no 2, pp 481-500.
- ◆ Moller Okin, S. (1989) *Justice, gender and the family*, New York: Basic Books.
- ◆ Nozick, R. (1974) *Anarchy, state and utopia*, Oxford: Blackwell.
- ◆ Nussbaum, M.C. (1999) *Sex and social justice*, Oxford: Oxford University Press.
- ◆ Nussbaum, M.C. (2003) 'Capabilities as fundamental entitlements: Sen and social justice', *Feminist Economics*, vol 9, no 2-3, pp 33-59.
- ◆ Pemberton, S., Gordon, D., Nandy, S., Pantazis, C. and Townsend, P. (2007) 'Children's rights and child poverty: can the international framework of children's rights be used to improve child survival rates?', *PLoS Medicine*, vol 4, no 10, p 307, <http://medicine.plosjournals.org/perlserv/?request=get-document&doi=10.1371/journal.pmed.0040307&ct=1>
- ◆ Rakowski, E. (1993) *Equal justice*, Oxford: Oxford University Press.
- ◆ Rawls, J. (1971) *A theory of justice*, Oxford University Press.
- ◆ Rawls, J. (1997) 'The idea of public reason revisited', *University of Chicago Law Review*, vol 64, no 3, pp 765-807.
- ◆ Roberts, D.E. (1995) 'Social justice, procreative liberty, and the limits of liberal theory: Robertson's children of choice', *Law & Social Inquiry*, vol 20, no 4, pp 1005-21.
- ◆ Robertson, J.A. (1994) *Children of choice: Freedom and the new reproductive technologies*, Princeton, NJ: Princeton University Press.
- ◆ Sen, A.K. (1979) *Equality of what?: The Tanner Lecture on Human Values*, Stanford, CA: Stanford University, www.tannerlectures.utah.edu/lectures/documents/sen80.pdf
- ◆ Sen, A.K. (1983) 'Poor, relatively speaking', *Oxford Economic Papers*, vol 35, no 2, pp 135-69.
- ◆ Sen, A.K. (1985a) *Commodities and capabilities*, Oxford: North-Holland.
- ◆ Sen, A.K. (1985b) 'A sociological approach to the measurement of poverty: a reply to Professor Peter Townsend', *Oxford Economic Papers*, vol 37, no 4, pp 669-76.
- ◆ Sen, A.K. (1993) 'Capability and well-being', in M. Nussbaum and A. Sen. (eds) *The quality of life*, Oxford: Clarendon Press, pp 30-53.
- ◆ Seymour, J. (2000) *poverty in plenty: A human development report for the UK*, London. Earthscan.

- ◆ Smith, A. (1790) *The theory of moral sentiments*, London: A. Millar, www.econlib.org/Library/Smith/smMS.html.
 - ◆ Streeten, P. (2000) 'Freedom and welfare: a review essay on Amartya Sen, Development as Freedom', *Population and Development Review*, vol 26, no 1, pp 153-62.
 - ◆ Sugden, R. (1993) 'Welfare, resources, and capabilities: a review of *Inequality Reexamined* by Amartya Sen' *Journal of Economic Literature*, vol 31, pp 1947-62.
 - ◆ Titmuss, R.E. (1974) *Social policy*, London, Allen and Unwin.
 - ◆ Townsend, P. (1954) 'Measuring poverty', *British Journal of Sociology*, vol 5, no 2, pp 130-7.
 - ◆ Townsend, P. (1962) 'The meaning of poverty', *British Journal of Sociology*, vol 13, no 3, pp 210-27.
 - ◆ Townsend, P. (ed) (1970) *The concept of poverty: Working Papers on methods of investigation and life-styles of the poor in different countries*, London: Heinemann.
 - ◆ Townsend, P. (1985) 'A sociological approach to the measurement of poverty: a rejoinder to Professor Amartya Sen', *Oxford Economic Papers*, vol 37, pp 659-68.
 - ◆ Tracey, H. (ed) (1948) *The British Labour Party: Its History, growth, policy and leaders*, 3 vols, London: The Caxton Publishing Company Ltd.
 - ◆ Walker, R. (ed) (1999) *Ending child poverty*, Bristol: The Policy Press.
 - ◆ White, M. (2001) 'Party politics: Blair sets out his faith', *The Guardian*, 14 May, http://politics.guardian.co.uk/election2001/story/0,9029,490405,00.html#article_continue
 - ◆ Wilson, E.O. (1975) *Sociobiology, The New Synthesis*, Cambridge, MA: Belknap Press.
 - ◆ Winter, J.M. (1972) 'Arthur Henderson, the Russian Revolution, and the reconstruction of the Labour Party', *The Historical Journal*, vol 15, no 4, pp 753-73.
 - ◆ Young, M. (1958) *The rise of meritocracy: 1870-2033. An essay on education and equality*, London: Thames and Hudson.
-